

ACTA N° 164

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017

En San José de Chimbo, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las quince horas con diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Una vez constatado el quórum a través de Secretaría, se somete a consideración, para modificación o aprobación el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2017 según acta N° 162.
4. Presentación del Proyecto definitivo de Presupuesto para el ejercicio económico 2018 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del COOTAD.
5. Conocimiento al Seno del Concejo la Resolución Declaratoria de Utilidad Pública N° 010-GADMCCCH-2017 mediante el cual se declara de utilidad pública el terreno de propiedad de los señores: Simón Agueda y María Echeverría, ubicado en el sector rural denominado Guairaloma de la Parroquia La Asunción, cantón Chimbo, Provincia Bolívar.
6. Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Aprobado el Orden del Día por unanimidad, el señor Alcalde, declara abierta la sesión.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día continúan su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2017 según acta N° 162.

Por Secretaría se procede a dar lectura las resoluciones de la sesión efectuada el 04 de octubre de 2017 correspondiente al Acta N° 162 siendo las siguientes:

CUARTO PUNTO.- Análisis y Aprobación en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la implantación de estaciones base celular, centrales fijas y de radiocomunicaciones en el cantón Chimbo.

Con tres votos en contra y dos votos a favor, el Seno del Concejo **RESUELVE** por mayoría de votos no aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la

implantación de estaciones base celular, centrales fijas y de radiocomunicaciones en el cantón Chimbo.

CUARTO PUNTO.- Presentación del Proyecto definitivo de Presupuesto para el ejercicio económico 2018 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del COOTAD.

El Sr. Alcalde indica que dando cumplimiento al artículo 242 del COOTAD se ha traído al seno del Concejo específicamente al órgano legislativo el proyecto definitivo de presupuesto para el ejercicio económico 2018 para conocimiento de los señores Concejales, con su respectiva presentación por parte de las funcionarias del departamento financiero, del ser el caso; así también indica que el artículo 244 del COOTAD manifiesta que se debe hacer la entrega de una copia certificada del proyecto definitivo de presupuesto al señor presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto licenciado Ramón Saltos, por ello el señor Alcalde del GAD Chimbo arquitecto Cesar Veloz Cevallos mediante oficio N° 0938-GADMCCH de fecha 31 de octubre de 2017 hace la entrega formal del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2018, con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo determinado en el artículo 244 del COOTAD, el mismo que es recibido por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El Lic. Ramón Saltos, saluda y expresa que este procedimiento se debía haber realizado en años anteriores, por cuanto la señora del departamento financiero debía haber hecho llegar copias certificadas al presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, esto lo dice por cuanto el año anterior se les entregó a los señores concejales el proyecto de presupuesto del año 2017 pero no al presidente de la Comisión de Presupuesto de acuerdo al órgano regular, por ello existió el reclamo respectivo al área financiera.

El Sr. Alcalde solicita al señor Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto haga llegar las sugerencias e inquietudes que tenga sobre el presupuesto para el año 2018.

El Lic. Ramón Saltos, responde que se hará llegar las inquietudes presentadas por la Comisión, para que las mismas sean revisadas, esto hasta el 20 de noviembre del año en curso.

El Sr. Alcalde indica que es en esa fecha que se implementará ese punto para que entre en debate y de ser el caso aprobar, caso contrario no.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento al Seno del Concejo la Resolución Declaratoria de Utilidad Pública N° 010-GADMCCH-2017 mediante el cual se declara de utilidad pública el terreno de propiedad de los señores: Simón Agueda y María Echeverría, ubicado en el sector rural denominado Guairaloma de la Parroquia La Asunción, cantón Chimbo, Provincia Bolívar.

El Sr. Alcalde indica que este punto pone en conocimiento que se ha declarado de utilidad pública el terreno en La Asunción perteneciente a los señores Simón Agueda y María Echeverría; así también indica que este proceso no se ha podido realizar anteriormente por cuanto se desconocía los nombres de los propietarios y no se podía llegar a un acuerdo, pero se mantuvo un dialogo con un caballero que residía en la ciudad de Santo Domingo de los

Sachilas y dijo que él podía representar, pero no es así no se puede hacer eso, incluso se llegó a un acuerdo económico pero lamentablemente no se llegó a un acuerdo por las consideraciones antes planteadas, por ello la única alternativa fue declarar de utilidad pública el mencionado terreno.

El Dr. Medardo Rea, saluda y pregunta que una vez declarado este bien inmueble de Utilidad Pública ¿Qué obra se construirá en este terreno?.

El Sr. Alcalde responde que ya se encuentra construida la obra de la cancha sintética.

El Dr. Medardo Rea, acota que la forma como se está realizando este momento considera es ilegal, por cuanto ya está construida la obra, y la contraloría ya está interviniendo en esta obra.

El Sr. Alcalde responde que se realizara los trámites pertinentes con la contraloría, es decir, se entregará la documentación de respaldo de esta obra desde cuando se inició la obra.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y expresa que basándose en las palabras del señor Alcalde solicita que se presente un informe con respecto a quien autorizó la construcción de la cancha sintética en un terreno que no es del municipio, ya que en anteriores años existen observaciones por parte de la Contraloría, por cuanto se han construido con dineros del municipio y del pueblo en terrenos ajenos, es decir, no del municipio, por ello es importante identificar esta situación y presentar un informe de lo manifestado por el señor Alcalde en esta sesión.

El Lic. Ramón Saltos, acota que este punto se ha estado analizado y a la vez preguntándose cómo se realizó la cancha sintética en la parroquia La Asunción, y al revisar algunos artículos del COOTAD solicita que por parte de Secretaría se dé lectura el artículo 57 del referido cuerpo legal.

Por disposición del señor Alcalde se da lectura lo solicitado.

Art. 57.- literal L).- Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la Ley.

El Lic. Ramón Saltos, acota que legalmente para construir cualquier obra por parte del municipio se debe contar ya con el terreno que sea de propiedad del GAD municipal, por ello desconocen por qué se construyó esta obra en un terreno que no es de propiedad municipal; a lo cual pone el ejemplo que la familia Echeverría se hubiera opuesto al trámite e indicaban que la cancha era de su propiedad por cuanto estaba construida en el terreno de su propiedad, esto según el artículo 446 del COOTAD.

Por disposición del señor Alcalde se da lectura lo solicitado.

Art. 446.- Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y del bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales,

por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objetos programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

Art. 447.- Declaratoria de Utilidad Pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Las empresas públicas o mixtas de los gobiernos autónomos descentralizados que requieran la expropiación de bienes inmuebles, la solicitarán a la máxima autoridad ejecutiva correspondiente, con los justificativos necesarios.

Si el gobierno parroquial requiera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial.

Si se expropiare una parte de un inmueble, de tal manera que resulte de poca o ninguna utilidad económica al propietario, la conservación de la parte no afectada, éste podrá exigir que la expropiación incluya a la totalidad del predio.

En caso de necesidades emergentes, el gobierno autónomo descentralizado declarará la expropiación para ocupación inmediata, previo el depósito del diez por ciento del valor del bien ante la autoridad competente.

El Lic. Ramón Saltos, indica que como dice el artículo antes descrito habla que se realizará previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley, y eso lamentablemente no se ha dado.

El Sr. Alcalde responde que todo se ha realizado.

El Lic. Ramón Saltos, acota que recién se está declarando de utilidad pública el terreno el 20 de octubre de 2017, cuando ya está hecha la obra.

El Sr. Alcalde responde que los documentos que dicen los artículos que se dieron lectura, se lo realizaron de acuerdo a lo establecido en la ley, pese a que se dialogó con el señor antes de construir, indicando que no existía ningún inconveniente, lamentablemente con el señor se perdió la comunicación, pero se llegó a un acuerdo de pago.

El Lic. Ramón Saltos, manifiesta que de acuerdo a la documentación se evidencia la ilegalidad de esta resolución de declaratoria de utilidad pública.

La Abg. Micaela Naranjo saluda y expresa que en relación al porqué se realiza en este momento la declaratoria de utilidad pública, pese a que fue una recomendación de la contraloría legalizar obras ejecutados en terrenos ajenos; por ello procuraduría síndica en base a las mencionadas recomendaciones se están legalizando los bienes a favor del municipio; de la misma manera la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública se evidencia que existe también norma expresa en cuanto a las expropiaciones y habla de un acuerdo con los afectados por la expropiación para el pago por hasta treinta días; por ello dentro del término legal correspondiente ya se está realizando este trámite en base a la certificación presupuestaria, para proceder con el respectivo pago; este procedimiento ya tiene conocimiento auditoría general, ya que han solicitado algunas escrituras de la municipalidad.

El Lic. Ramón Saltos, acota que son treinta días antes de empezar a ejecutar cierta obra, no después de haberla construido.

La Abg. Micaela Naranjo responde que a partir de la declaratoria de utilidad pública.

El Lic. Ramón Saltos, indica que desconoce cómo pudo dar paso el trámite el Banco del Estado, esto por cuanto el terreno no es de la municipalidad, y esto es de hace dos años atrás, y no se ha realizado de acuerdo a lo establecido en las leyes.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que se debería tomar en cuenta que en un inicio esta cancha sintética se iba a construir en cierto terreno, el cual ya se declaró de utilidad pública, pero mediante la defensoría del pueblo se realizó una conciliación entre las partes, pero se dejó sin efecto la declaratoria de utilidad pública, es por ello que ha pasado mucho tiempo para poder legalizar ese terreno; pero pese a todo, los entes de control sabrán determinar responsabilidades en la ejecución de la legalización de las obras construidas en terrenos ajenos.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y manifiesta que por haber sido parte de la administración anterior tiene conocimientos de ciertos aspectos sobre este punto, por ello sería procedente seguirlos corrigiendo, ya que esto fue costumbre del licenciado Hugo Lara el de construir en terrenos que no se adjudicaban al municipio, y ventajosamente al contar ya con una disposición legal, el cual determina que para construir una obra el terreno debe estar a nombre de la municipalidad esta se la debe cumplir, y que mejor cosa que la Contraloría este auditando este tipo de falencias, ya que son recomendaciones de aquellos entes de control.

El Sr. Alcalde responde que el problema se suscita por parte de los dueños que a veces no desean facilitarnos esas propiedades, pero la municipalidad vela por la colectividad, pero en este caso el propietario salió de la ciudad y es difícil la comunicación, pero cuando se logró entablar un diálogo con el caballero sí estuvo de acuerdo en realizar este trámite.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y expresa que al revisar la documentación se sorprendió por cuanto pensaba que ya se había subsanado este inconveniente; así también indica que nunca

estuvo de acuerdo en que se construya esta obra en ese sector; lamentablemente por no ser de su competencia no pudo realizar esta petición de manera escrita; de la misma manera con el licenciado Ramón Saltos habían realizado diversas consultas en el Ministerio de Educación para que en un terreno que tiene una de las escuelas se les ayudará, pero lamentablemente no se les autorizó; pero pese a todo aquello se realizó la obra; por ello, solicita se solucione ese inconveniente para que esta obra entre ya en funcionamiento, esto lo dice por cuanto al revisar la documentación de este tema se evidencia que no existe ningún documento de parte del señor que hace alusión el señor Alcalde.

El Sr. Alcalde indica que ya tiene la escritura del terreno, el mismo que ya fue entregado a la Contraloría.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que la escritura no se realizó a nombre del señor, por cuanto es parte de los herederos, pero no han hecho una posesión efectiva y no cuentan con una escritura que les acredite como herederos, es por ello que no se ha podido realizar una compra y venta directa, por eso se optó por una declaratoria de utilidad pública a nombre de los que constan como propietarios del terreno, pero eso se hace con los informes tanto del registrador de la propiedad, avalúos y catastros, y como se evidencia en los considerandos es realizado de acuerdo al artículo 447 del COOTAD los documentos habilitantes dentro de la declaratoria de utilidad pública.

El Dr. Medardo Rea, solicita que se vea la forma legal en lo que respecta a los UBS ya que es una obra que se está construyendo en un terreno particular, es decir, si se está realizando de manera legal estas obras para no caer en alguna observación.

El Sr. Wilian Gavilanes, indica que en base a las palabras del doctor Medardo Rea si existe un mecanismo de solución, ya que existe el acta entrega recepción a nombre de la Comunidad y el beneficiario, que es el mecanismo de defensa con la Contraloría.

El Sr. Alcalde indica que el arquitecto Arellano es quien pasa el informe de quienes son las personas que más necesitan ser beneficiarios de estas obras, siendo los sectores vulnerables quienes tienen prioridad, siendo esa nuestra defensa de la obra.

SEXTO PUNTO.- Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Informe de Actividades doctor Medardo Rea.

Señor Alcalde compañeros Concejales, demás miembros del Concejo gracias por permitir informar mis actividades realizadas en estas semanas.

- Participe en la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Chimbo.
- Participe en la Sesión de Concejo de Vigilancia y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del Cantón Chimbo.

- Por invitación del Señor Prefecto de Bolívar, participe de la inauguración del Puente Carrosable en la Comunidad El Mirador de la Parroquia Telimbela de Cantón Chimbo.
- Recorrido por la Obra de Construcción de UBS en la Comunidad Ashcoaca y San Francisco Chico de la Parroquia Telimbela, en el que observe que estas construcciones se encuentran tapadas con plásticos en algunas partes, y en otras tapadas con zinc debido a que existe filtración de agua por las losetas, con paredes trizadas, también pude observar que una UBS se encuentra sin pozo séptico, pido Señor Alcalde que autorice a la persona indicada realice la solución de estos problema en beneficio de los habitantes de este sector.
- Recorrido por la Obra de Construcción de la Cancha Sintética de la Parroquia Telimbela, en la que constate que trabajadores están realizando enlucido en el muro en un grosor de 20 cm, lo que disminuye el acho de la vereda pido Señor Alcalde que autorice a la persona indicada explique en el Seno del Concejo si es la forma correcta de sostener el muro.
- Insisto Señor Alcalde autorice a la persona que corresponda solucione el inconveniente que existe en el Sistema de Agua, construido por la Municipalidad, en la Comunidad Copalillo de la Parroquia Telimbela, del cual solo tres familias tienen este servicio mientras que el resto de familias de la Comunidad no tienen el servicio del líquido vital.
- Visita a la Planta de Tratamientos de Aguas Servidas de San José de Chimbo y Emisario San Sebastián, en la que observe que esta obra no está en funcionamiento, las aguas servidas siguen fluyendo por el rio Yanayacu, además observe que existe personal del Municipio trabajando en esta obra que no está entregada a la Municipalidad por parte de la Constructora.
- Visita a la Obra de Mejoramiento de Sistema de Agua, en la Comunidad El Atio, en la que pude observar que la tubería se encuentra descubierta en la vía, pido Señor Alcalde que autorice a la persona indicada solucione este inconveniente.
- Por invitación de los habitantes de la Comunidad San Francisco Chico y el Sr Prefecto de Bolívar, participe de la Inauguración del puente carrosable, construido por la Prefectura de Bolívar, en la vía que conduce de esta Comunidad hasta la Comunidad Tres Cruces.
- Por invitación de los habitantes de la Comunidad El Valle – Copalillo y el Sr Prefecto de Bolívar, participe de la Inauguración del puente carrosable, construido por la Prefectura de Bolívar en este sector sobre el Rio Telimbela.
- Por su delegación Sr. Alcalde participe, en el Programa de Celebración del Tercer Aniversario, de los Grupos 24 Horas “San Gabriel” y “San Miguel” de Alcohólicos Anónimos. Acto que se realizó en el Coliseo de Deportes de nuestra Ciudad.
- Por invitación del Ing. Pablo Vargas, participe en la socialización sobre la construcción del Instituto Tres de Marzo, impartida por Técnicos de La SENESCYT.
- Participe de una entrevista radial, para informar mis actividades realizadas como Concejal del Cantón Chimbo y a la vez dar respuesta a las inquietudes manifestadas

por usted Señor. Alcalde, en una emisora del Cantón San Miguel, el 11 de octubre del presente año.

Informe de Actividades licenciado Ramón Saltos.

Señor Alcalde, compañeros Concejales por medio de este documento me permito informar las actividades realizadas por mi persona durante estos días.

- Visita al barrio Divino Niño en San José de Chimbo en el hogar de la familia NN. Por problema de violencia intrafamiliar, con la Dra. Patricia Caiza sicóloga del centro de salud y la Ing. Jhomaira Naranjo secretaria ejecutiva por sus derechos del cantón Chimbo.
- Visita al barrio Cruz Loma en el hogar de la familia NN. Por violencia intrafamiliar.
- Visita al sector de Casahuaico Bajo en el hogar de la familia NN. Por abuso sexual de una niña.
- Visita al sector de LLacán Grande en el hogar de la familia NN. Por abuso sexual.
- Con el compañero Concejal Ing. Luis Prado se hizo un recorrido por la planta de tratamiento de aguas residuales de San José de Chimbo, la misma que no está funcionando.
- Con el Ing. Luis Prado recorrimos el sector de LLacán, en el que se observó la colocación del asfalto por parte de la Prefectura Provincial de Bolívar.
- Por invitación de la Ing. Pamela García auditora interna del GAD Municipal de Chimbo, asistí a la lectura del borrador de procesos contractuales de bienes y servicios de ínfima cuantía.
- Con los compañeros concejales Dr. Medardo Rea e Ing. Luis Alfredo Prado se hizo un recorrido en la Parroquia de Telimbela en la que se constató en qué condiciones se encuentra la cancha sintética y algunos sistemas de agua de algunos sectores de la parroquia.
- Con los compañeros concejales Dr. Medardo Rea e Ing. Luis Prado en nuestro afán fiscalizador, se solicitó a los jefes y directores departamentales Del GAD Municipal de Chimbo, se nos entreguen información referente a algunos aspectos sobre la administración del Municipio, los mismos que fueron negados aduciendo un oficio enviado por parte del Sr Alcalde referente a la entrega de documentación; desacatando la resolución tomada por el Seno del Concejo en sesión del 13 de Julio del año 2016 en el acta N° 110 en el noveno punto del orden del día en el que expresa: “ Se resuelve por mayoría de votos que los señores Jefes y Directores Departamentales de la Institución entreguen directamente documentación requerida por los miembros del seno del Concejo”

- Con el compañero concejal Dr. Medardo Rea, se hizo un recorrido por el mejoramiento del sistema de agua de Chaupihurco Bajo, en el que se observó que la tubería está en la superficie y no todas las familias se benefician del sistema de agua.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El señor Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL